

---

**Conferencia de las Partes del Año 2000  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

3 de mayo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

**Examen consolidado**

**Documento de trabajo presentado por los Estados Unidos  
de América**

1. Algunos países están preocupados por el hecho de que la “consolidación del proceso de examen” planteada en 1995 no haya cumplido las expectativas. Dado que el proceso global, desde el inicio de los preparativos hasta el término de la Conferencia de examen del año 2000, todavía no ha terminado, quizá sea prematuro formular conclusiones firmes sobre la naturaleza del proceso. No obstante, en estos momentos sería conveniente empezar a examinar diversos elementos que, de forma conjunta, podrían constituir una definición de trabajo completa en qué consiste la consolidación del proceso de examen. Hay diversos factores que podrían figurar en esa definición.

2. En primer lugar hay que tener en cuenta si en el proceso se cumplió el objetivo necesario de preparar a los participantes para las muchas cuestiones que probablemente se van a tratar en la Conferencia de examen. No cabe duda de que los preparativos de la Conferencia de examen del año 2000 cumplieron ese objetivo. Parece que en la gran cantidad de discursos, propuestas y observaciones reunidos se han señalado las cuestiones de interés para los participantes y se ha recogido de forma adecuada el espectro de ideas que se tratarán en la Conferencia. Los delegados señalaron con claridad las nuevas cuestiones que exigen atención, principalmente los ensayos nucleares en Asia meridional. Asimismo, los delegados estuvieron de acuerdo en la importancia de que esos ensayos no lleven a un debilitamiento de la norma de no proliferación y no constituyan una oportunidad para que otros Estados reclamen el estatuto de Estados poseedores de armas nucleares en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Además, la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares, en algunas o en todas las reuniones de la Comisión Preparatoria informaron a las partes de sus actividades destinadas a lograr el desarme nuclear. Los Estados no poseedores de armas nucleares ofrecieron una valoración de la pertinencia de esas iniciativas y señalaron las medidas que, en su opinión, deberían adoptar los Estados poseedores de armas nucleares.

3. En segundo lugar, cabe preguntarse si en el proceso se abordó de forma suficiente la variedad de cuestiones administrativas y de organización que deben resolverse en la preparación de la Conferencia de examen. Parece evidente que en el proceso preparatorio de la Conferencia de examen del año 2000 se resolvió con éxito esa amplia gama de cuestiones y se creó la estructura básica de organización necesaria para que la Conferencia siga adelante con su labor.

4. La tercera cuestión sería si la toma de decisiones en el proceso preparatorio ha permitido que la Comisión Preparatoria formule recomendaciones a la propia Conferencia de examen. En ese sentido, parece evidente que la Comisión Preparatoria no logró formular recomendaciones de consenso a la Conferencia de examen. No obstante, esto podría deberse simplemente a que ese objetivo va más allá de la labor de un proceso preparatorio en que deben abordarse por igual las opiniones y los intereses de 187 Estados. De hecho, existe el precedente de que únicamente en dos de las últimas cinco Conferencias de examen se logró un resultado de consenso. En lugar de intentar lograr un resultado que, en el mejor de los casos, siempre será difícil de alcanzar, sería mejor tener en cuenta las diversas opciones existentes.

5. En ese sentido, convendría establecer claramente el objetivo de cada una de las diversas reuniones preparatorias. Por ejemplo, en el párrafo 3 de la decisión 1 sobre la consolidación del proceso de examen se dispone que la Comisión Preparatoria celebre una reunión de dos semanas en cada uno de los tres años anteriores a la Conferencia de examen, con la opción de celebrar una cuarta reunión si se considera necesario. Las dos primeras reuniones preparatorias podrían tener como objetivo “examinar los principios, objetivos y medios de fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad”; el objetivo de la tercera reunión preparatoria sería “formular recomendaciones” al respecto a la Conferencia de examen. En las dos reuniones de la Comisión Preparatoria dedicadas únicamente a la celebración de debates sólo se examinarían los grupos de cuestiones, y si se presentaran propuestas, éstas se compilarían para transmitir las a la tercera reunión de la Comisión Preparatoria y la Conferencia de examen. En la tercera reunión de la Comisión Preparatoria podrían examinarse también los grupos de cuestiones y recibirse las propuestas presentadas, aunque se procuraría también elaborar recomendaciones de consenso o señalar las cuestiones prioritarias que la comisión preparatoria recomiende que se aborden en la Conferencia de examen.

6. Ante la dificultad de alcanzar el consenso sobre las cuestiones que deberían incluirse, habría que evitar formular observaciones sobre acontecimientos en curso o presentar perspectivas superficiales. Además, ese criterio resulta más adecuado para la propia Conferencia de examen que para las reuniones de la comisión preparatoria.

7. Hay también otros enfoques que podrían tenerse en cuenta en la organización de las dos primeras reuniones preparatorias. Uno de ellos sería que cada reunión se centrara en diversas cuestiones sustantivas, como los usos con fines pacíficos, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares en una reunión y la no proliferación y el desarme en la otra. Otro enfoque consistiría en planear seminarios y sesiones informativas en las reuniones de la comisión preparatoria, además de los debates plenarios, que permitieran intercambiar información e iniciativas esclarecedoras pertinentes en relación con los temas examinados.